

4 de junio de 2026

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jaime González Triana Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Fomento Palmero y del Fondo de Estabilización de Precios Palmero	Comité Directivo del Fondo de Fomento y Comité Directivo Fondo de Estabilización de Precios Palmero 4 de junio de 2026

PARTE I: GENERALIDADES	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS RECTORES.....	3
3.1. Objetivo general	3
3.2. Objetivos específicos.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP	5
6. INSTANCIAS DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP.....	5
7. RESPONSABILIDADES.....	6
7.1. Palmicultores	6
7.2. Fedepalma como administrador del FFP.....	6
8. HISTORIAL DE REVISIÓN.....	7

PARTE I: GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual se expide con fundamento en lo dispuesto en las Leyes 101 de 1993 y 138 de 1994, el Contrato de administración del Fondo de Fomento Palmero celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA).

2. ALCANCE

Este Manual aplica al proceso de identificación de necesidades, retos, y oportunidades que los palmicultores consideran relevantes para que sean financiadas con recursos del Fondo de Fomento Palmero FFP, ello dentro del marco normativo establecido en los fines de la cuota definidos en las Leyes 101 de 1993 y 138 de 1994. Contempla mecanismos de participación efectiva y plural, de pequeños, medianos, y grandes productores, al igual que asociaciones de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC). Todo ello con el propósito de sentar las bases de los lineamientos de inversión sectorial que son puestos a consideración del máximo órgano de dirección de la parafiscalidad del sector palmero colombiano en el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Rigurosidad Técnica: Las decisiones deberán adoptarse con fundamento en criterios técnicos y objetivos.

Publicidad y transparencia: el proceso estará acompañado de una estrategia de comunicación institucional que permitirá que todos los palmicultores lo conozcan. El proceso será debidamente documentado para asegurar su trazabilidad.

Participación informada: Se deberá asegurar que los palmicultores cuenten con información clara, suficiente y oportuna para participar en el proceso.

Equidad y enfoque diferencial: El proceso promoverá la representatividad territorial, la participación de productores de todos los tamaños (pequeños, medianos y grandes), y de las asociaciones de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).

3.1. Objetivo general

Establecer el procedimiento para la identificación y priorización de necesidades que serán atendidas con los proyectos financiados con recursos del Fondo de Fomento Palmero. Esto enmarcado en los principios de transparencia, participación y rigurosidad técnica, y asegurando su alineación con las directrices de la Ley 138 de 1994, el contrato de administración, y los lineamientos del Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero.

 Fondo de Fomento Palmero	MANUAL OPERATIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP	 Fondo de Estabilización de Precios Palmero FEP Palmero
---	--	---

3.2. Objetivos específicos

- Diseñar, implementar y mantener un sistema transparente, participativo y técnicamente riguroso para la identificación de las necesidades que serán atendidas por los proyectos financiables con recursos del Fondo de Fomento Palmero
- Contemplar mecanismos de participación efectiva y plural, que se traduzcan en beneficios para los palmicultores, con criterios diferenciales priorizando pequeños y medianos productores, al igual que asociaciones de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).
- Formular lineamientos de inversión alineados a las necesidades y prioridades de los palmicultores.

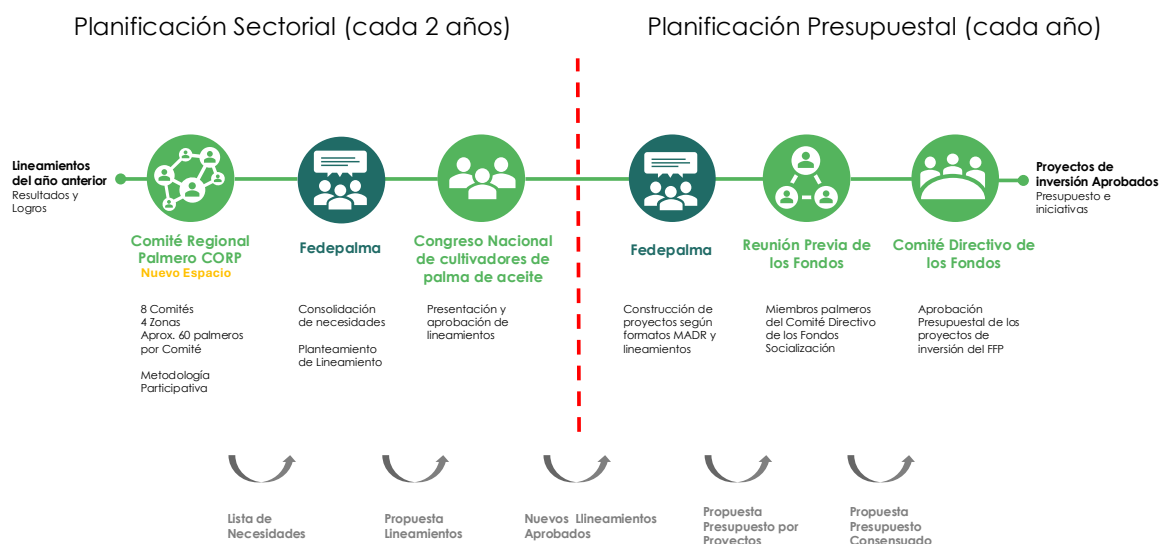
4. DEFINICIONES

Los conceptos descritos a continuación sirven como apoyo para la comprensión de este manual:

- Palmicultores:** Se entiende por palmicultor la persona natural o jurídica que se dedica al cultivo de la palma de aceite y/o al beneficio del fruto de palma de aceite en Colombia.
- Fondo de Fomento Palmero (FFP):** es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por la Ley 138 de 1994, destinada al recaudo y manejo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Palmero, una contribución parafiscal obligatoria aplicada al sector palmero colombiano. Su finalidad es financiar programas y proyectos de interés general que fortalezcan la agroindustria de la palma de aceite en el país.
- La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma):** Persona jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial y entidad administradora del FFP, mediante contrato especial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Comité Regional Palmero (CORP):** Instancia sectorial participativa creada para identificar las necesidades a financiar con recursos del FFP.
- Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite:** Instancia máxima de decisión y deliberación del Fondo de Fomento Palmero en Colombia. Reúne anualmente a pequeños, medianos y grandes cultivadores, así como a extractores, para definir el rumbo del gremio, evaluar la gestión del administrador y establecer lineamientos de la agroindustria como base para los proyectos de inversión.
- Lineamientos de inversión:** Marco directivo, técnico y estratégico que orienta el uso y asignación de recursos financieros del Fondo de Fomento Palmero (FFP) hacia la provisión de bienes públicos sectoriales, con el fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos del sector palmero. Constituyen un instrumento de planificación que articula: retos, objetivos sectoriales y programas de inversión. Así mismo, estos lineamientos deben estar alineados con los fines de la cuota establecidos en la Ley 138 de 1994 y con el plan estratégico del Fondo de Fomento Palmero.

- **Proyecto de Inversión:** Instrumento operativo que materializa los lineamientos de inversión sectorial que son aprobados por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.
- 5. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP**

Proceso de definición de lineamientos de inversión



6. INSTANCIAS DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP

El proceso de identificación y priorización de necesidades atendidas en los proyectos financiados con recursos del FFP comprende tres instancias que se surten en un orden lógico y secuencial así:

- Comité Regional Palmero:** Instancia sectorial participativa creada para identificar y priorizar las necesidades a financiar con recursos del FFP. Tiene como insumos los fines de la cuota de fomento, el balance de resultados de la inversión sectorial y los lineamientos de inversión vigentes. Se realizan cada dos años y al menos uno (1) en cada zona palmera. Se desarrolla bajo un mecanismo participativo efectivo y plural de donde se obtiene una lista de necesidades identificadas.
- Fedepalma – Administrador de los FFP:** como administrador de los recursos del Fondo de Fomento Palmero, Fedepalma se encarga de consolidar las necesidades recogidas en los Comités Regionales Palmeros y formula los lineamientos de inversión. Este

 Fondo de Fomento Palmero	MANUAL OPERATIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP	 Fondo de Estabilización de Precios Palmero FEP Palmero
---	--	---

proceso permite alinear las necesidades de los palmicultores con los proyectos financiado con recursos del FFP, facilitando la toma de decisiones sobre las inversiones más pertinentes y estratégicas para el sector.

- c. **Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite:** Máximo órgano de dirección del sector (Ley 138 de 1994), es el espacio donde se somete a consideración y aprobación de los palmicultores los lineamientos de inversión para la siguiente vigencia anual, definiendo así el marco para la inversión sectorial.

7. RESPONSABILIDADES

Son parte fundamental de este proceso los siguientes actores: Palmicultores y Fedepalma como administrador del FFP

Las responsabilidades de las partes participantes del proceso se describen a continuación:

7.1. Palmicultores

- Atender la convocatoria realizada en cada una de las zonas palmeras.
- Participar activamente en los Comités Regionales Palmeros.
- Brindar información pertinente y confiable.
- Participación en el Congreso para votar por los lineamientos de inversión para la siguiente vigencia anual.

7.2. Fedepalma como administrador del FFP

- Recoger las necesidades de los palmicultores para la financiación por parte del fondo de fomento palmero FFP.
- Coordinar la logística para el correcto desarrollo de los Comités Regionales Palmeros en cada zona palmera del país.
- Desarrollar metodologías participativas que permitan que los palmicultores puedan expresar su opinión abiertamente
- Consolidar los resultados de los Comités Regionales Palmeros y plantear los nuevos lineamientos de inversión
- Llevar a votación los lineamientos en el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de aceite
- Los resultados de la priorización de necesidades no son vinculantes, son insumos para la actualización de los Lineamientos de Inversión Sectorial y junto con los fines de la cuota establecidos en la Ley 138, establecen el marco conceptual para la estructuración

 Fondo de Fomento Palmero	MANUAL OPERATIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES ATENDIDAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO FFP	 Fondo de Estabilización de Precios Palmero FEP Palmero
--	---	---

de los proyectos del Fondo de Fomento Palmero, que financia proyectos de inversión de interés sectorial aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero. Los resultados de priorización de los Comités Regionales Palmeros se actualizarán cada dos años.

8. HISTORIAL DE REVISIÓN

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Tipo de cambio	Responsable de la revisión	Instancia de aprobación
V0	4/06/2026	Elaboración inicial del Manual de operativo para la identificación y presentación de necesidades atendidas en los proyectos financiados con recursos del Fondo de Fomento Palmero FFP	Creación	Jaime González Triana Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Fomento Palmero y del Fondo de Estabilización de Precios Palmero	Comité Directivo del Fondo de Fomento y Comité Directivo Fondo de Estabilización de Precios Palmero